15.22

(22)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 26 de abril de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00247/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SCG/130/2019** de fecha 25 de abril de 2019, signado por el Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/0530/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
02 MAYO 2019
12:20

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 1530/1393
Mtro. Juan José Serrano Mendoza.- Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.

LPML

247

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019

Oficio Número SCG/ 1130 /2019

26 ABR. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 11:23

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

Me refiero a su atento oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00069/2019, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual solicita dar atención al **Punto de Acuerdo** aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en fecha doce de febrero del presente año, que textualmente dispone:

> *"... SEGUNDO.- **Se exhorta al Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México** para que, con base a sus atribuciones, realice las investigaciones correspondientes, así como la auditoría, evaluación, deslinde de responsabilidades y en su caso, sancione a los funcionarios públicos de la administración pasada, que hubieran tenido la responsabilidad de autorizar o supervisar el mantenimiento oportuno de las escaleras electromecánicas, con el objeto de evitar accidentes..."*

Al respecto, me permito informar a usted que de conformidad con los artículos 61, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 28, fracciones V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 136, fracciones IX, XVII y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos los entes públicos de la Ciudad de México contarán con Órganos Internos de Control adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría de la Contraloría General; los cuales, cuentan con las atribuciones para ejecutar las auditorías e intervenciones y control interno, programadas y las participaciones en los procesos administrativos que los entes de la Administración Pública efectúen en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y formular las observaciones que de ellas se deriven, emitir las acciones preventivas y correctivas correspondientes y dar seguimiento sistemático a las mismas, así como para investigar actos u omisiones de personas servidoras públicas de la Administración Pública, o particulares vinculados, que pudieran constituir faltas administrativas, substanciar y resolver procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia.

En ese contexto Constitucional de obligatoria correspondencia entre órgano fiscalizador y cada ente público de la Ciudad de México, es que la Secretaría de la Contraloría General ha emprendido las investigaciones conducentes a fin de dar cabal cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, en fecha doce de febrero del presente año.

A la luz de lo anterior, informo a usted que por medio del oficio SCGCDMX/OICSTC/0370/2019, de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve se notificó a la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo, la Orden de Verificación **V-05/2019**, denominada "... *Verificación al cumplimiento de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a escaleras electromecánicas instalados en el STC...*" con el objetivo de verificar que los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos se hayan realizado en apego a los programas de mantenimiento establecidos y a la normatividad vigente aplicable en la materia y cumplimiento en todos los términos y condiciones de conformidad con lo establecido en los instrumentos jurídicos correspondientes.

En este tenor, se informa que de la ejecución de la citada intervención, se determinaron lo siguientes hallazgos.

HALLAZGO	IRREGULARIDAD	ESTATUS
1. Servicios de mantenimientos a escaleras electromecánicas realizados en desapego a las condicionantes contractuales.	En las Líneas 1, 2, 3, 7 y 12, se identificaron 45 servicios de mantenimientos preventivos, que no cumplen con el número de actividades requeridas en el Anexo Técnico de los contratos respectivos, sin que el Ing. Jesús Guerra Garza, responsable de verificar la prestación de los referidos servicios, acreditara la procedencia de su aceptación y pago.	Se radicó Denuncia con el número de expediente CI/STC/D/0103/2019.
2. Mantenimientos preventivos programados no realizados.	Se detectaron 59 servicios de mantenimientos a 38 escaleras de las Líneas 1, 2, 3, 4, 7, 9 y B, que no fueron realizados, sin que se documentaran las justificantes que sustentaran su cancelación o bien la procedencia para la aplicación de sanciones por tales incumplimientos.	

HALLAZGO	IRREGULARIDAD	ESTATUS
3. Servicios de mantenimientos preventivos, no contemplados en el Contrato sin justificación de su ejecución.	Se realizaron de 29 servicios de mantenimientos preventivos a escaleras electromecánicas de las Líneas 1, 2, 3 y 7, efectuados de manera adicional a los contemplados originalmente en el programa de servicios del Contrato, sin que justificara documentalmente la necesidad de su realización y consecuentemente la procedencia pago.	
4. Pagos de mantenimientos a escaleras electromecánicas sin evidencia del número de refacciones sustituidas en su realización.	Dentro de los servicios de mantenimientos preventivos, correctivos y atención de averías a escaleras electromecánicas, se detectaron facturas de los meses de enero y febrero de 2019, que fueron aceptadas por el Ing. José Antonio Torres Ibarra, sin contar con el Acta Entrega-Recepción que sustentara el número de refacciones sustituidas en la realización de dichos servicios, documento que tampoco fue solicitado por el Ing. Jesús Guerra Garza, como responsable de verificar el cumplimiento del contrato.	
5. Atención de averías realizadas en tiempo mayor al establecido en contrato.	Se observó que 204 reportes de atención de averías a escaleras electromecánicas de las Líneas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y B, se llevaron a cabo rebasando más de las 2 horas establecidas como límite en los contratos para este tipo de servicios, sin que se sustentara su autorización o bien la aplicación de la penalización respectiva.	
6. Servicios de mantenimientos realizados a escaleras electromecánicas, sin sustento documental que constate su supervisión.	En los servicios de mantenimiento de escaleras electromecánicas efectuados en abril de 2018 y enero a febrero de 2019, realizados en las Líneas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, B y 12, se detectaron 182 "Reportes de Mantenimientos Preventivos", sin la firma del responsable de la supervisión del Sistema de Transporte Colectivo, asimismo, se observaron 337 "Reportes de Mantenimientos Preventivos", que no presentan el formato denominado "Reporte Diario de Trabajo", como sustento de la realización de la referida supervisión.	
7. Falta de evidencias que sustenten la sustitución de piezas y refacciones instaladas en la realización de servicios de mantenimiento a escaleras.	En los servicios de mantenimientos a escaleras, realizados en enero y febrero de 2019, no se llevó a cabo el grabado de serie y fecha de colocación en las piezas, materiales y refacciones sustituidas en su realización, tal como se consignaba en contrato por lo que no debió procederse a su pago, asimismo, se llevó a cabo la sustitución de los pasamanos a las escaleras de la Línea 12, sin que se evidenciara documentalmente la justificación del gasto, toda vez que de acuerdo a los manuales de servicios del fabricante, la vida útil promedio de esos pasamanos es de 10 años, por lo que tal sustitución se considera injustificada ya que la Línea 12 tiene en operación seis años y medio.	

Conclusión

Con las conductas y omisiones advertidas en la verificación al cumplimiento de los contratos para la prestación de los servicios de mantenimientos de escaleras electromecánicas, se presume la comisión irregularidades administrativas que ocasionaron un presunto daño al patrimonio del Sistema de Transporte Colectivo, las cuales son imputables a las actuaciones de los CC. servidores públicos Ing. Jesús Guerra Garza, Titular de la Coordinación de Instalaciones Hidráulicas y Mecánicas e Ing. José Antonio Torres Ibarra, Titular de la Gerencia de Instalaciones Fijas ambos del Sistema de Transporte Colectivo.

Como se señala en el párrafo que precede, se radicó Denuncia con el número de expediente CI/STC/D/0103/2019, por un presunto daño al patrimonio del Sistema de Transporte Colectivo.

Finalmente informo que una vez que sean agotadas las diligencias correspondientes, se informará oportunamente el resultado de las mismas.

ATENTAMENTE,

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

C.c.c.e.p. Mtro. Lidio Ruiz García. Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial. Para su conocimiento.